

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR)
- Referencia:** Auditoría especial sobre el pago de multas a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, por incumplimiento a disposiciones legales del sector eléctrico
- Informe N°** ET/EP60/D18 C1 complementario al Informe Preliminar N° ET/EP60/D18-R1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, relacionado al pago de multas efectuadas por Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR), a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
- Objeto:** El objeto de la presente auditoría especial, está constituido por lo siguiente:
- Carpetas de documentación relacionada con el proceso sancionatorio por infracciones impuestas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.
 - Recursos de Revocatoria, Jerárquico, contencioso administrativo y otros interpuestos.
 - Resoluciones de Directorio y Ex Consejo Técnico Administrativo de SETAR.
 - Resoluciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).
 - Comprobantes de Contabilidad relacionados al pago de multas a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad y su documentación de sustento.
 - Reglamentos internos y específicos de Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR).
 - Otra documentación relacionada con el objeto de la auditoría

Período auditado: Gestiones 2015 a 2018

Resultados:

Como resultado de la auditoría se han establecido hallazgos sobre los cuales se emiten las siguientes conclusiones:

- **Pago de multas efectuadas por Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR) a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad**
 - a) **Incumplimiento a Cronograma de adecuación del Sistema de Facturación de SETAR, a lo establecido en Resolución SSDE N° 162/2001 del 31 de octubre de 2001.**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

- **Eiver Alejandro Velásquez Castrillo**, Director de Asuntos Regulatorios, **Laura Mariela Rodríguez Cassón**, Jefe del Departamento de Facturación y Servicios, **Luis Fernando Arce Arce**, Gerente Comercial, por el importe de **Bs1.457.400,86**.

- b) **Pago de multas por falta de provisiones sin asegurar una adecuada lectura, realización de avisos de cobranza y contar con datos confiables del proceso de lectura y facturación.**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

- **Marcelo Renán Mena Lange**, Gerente Comercial de SETAR, en calidad de unidad solicitante, **Rubén Darío Velasco Mercado**, Gerente General a.i. **Roy Williams Ávila Ruiz**, Gerente General a.i. y Máxima Autoridad Ejecutiva, por el importe de **Bs297.368,95**.

Corresponde dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de **Laura Mariela Rodríguez Cassón**, **Eva Hortencia Muñoz Gareca** y **Jhuseth Shirley Heredia Robles**, por **Bs297.368,95**.

Conclusión General

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° ET/EP60/D18-R1, como en el presente Informe Complementario N° ET/EP60/D18 C1, se ha establecido pago de multas efectuadas por Servicios Eléctricos de Tarija (SETAR) a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (actual Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear), lo cual ha generado el establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria.